



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A  
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
 SE INDICA.- /

PARRAL, 28 AGO 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 1072 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Decretos Alcaldicios N°s 864 y 965 de 2012 de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 6.- Licencias Médicas N° 2 – 39127090 y 2 -39128698 de 2012 de doña Paula Ortiz Candía.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela rural F – 568 “El Libertador” de la localidad de Remulcao de la Comuna de Parral; en reemplazo de la profesional de la educación doña Paula Lorena Ortiz Candía, docente a contrata del establecimiento educacional, acogida a licencias médicas prorrogadas, justifican la recontractación del profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su continuación en el servicio de Educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-


DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **JULIO FERNANDO CARDOZA FUENTES**, R.U.T. N° **15.826.619-9**, Ex - Profesor a contrata de Educación General Básica de la Escuela F – 568 “El Libertador” de la localidad de Remulcao de Parral, quien desde el **30 de Julio y hasta el 31 de Agosto de 2012**, continua cumpliendo funciones de Profesor de Enseñanza Básica en el mismo establecimiento educacional denominado Escuela F – 568 “El Libertador” de la comuna de Parral, en reemplazo de la docente a contrata doña Paula Ortiz Candía, acogida a licencias médicas prolongadas, con una jornada de trabajo de **38 Horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo de Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

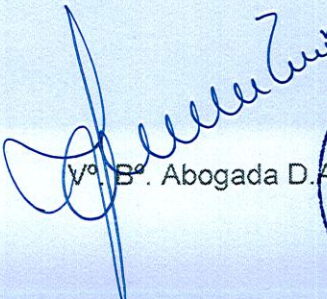
  
 ALCALDE  
 PARRAL

  
 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
 ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM//CMF/SAR/aesm.-

DISTRIBUCION : (22.09.12)-

- 1.- Contraloría Regional del Maule.
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 4.- Interesado.
- 5.- Establecimiento.
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.

  
 Vº Bº. Abogada D. A. F. M.

  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DIRECTOR  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
 DE EDUCACION MUNICIPAL DE  
 PARRAL